



REUNIÓN VOX-SUP

Ourense, 16 de abril de 2019.

Resumen de deficiencias en el ámbito de la PN y reivindicaciones

CUMPLIMIENTO ACUERDO EQUIPARACIÓN SALARIAL

Este mes se ejecutará el segundo tramo del acuerdo de equiparación suscrito por Sindicatos y Asociaciones, que llevará a las nóminas de los Policías Nacionales 380 euros brutos en relación al mismo mes del año 2018. El tramo del primer año, pudo ejecutarse a través de la aprobación de los PGE. Estamos vigilantes del cumplimiento del tramo de 2020 y de los resultados de la Consultora. Pedimos a los Diputados de VOX en el Congreso, que sea cuál sea su posición tras las elecciones Generales del próximo 28 de abril que trabajen para culminar el proceso que acabe con la discriminación salarial histórica entre FCSE y Policías Autonómicas.

RECLASIFICACIÓN GRUPO B

Le hacemos entrega de un dossier sobre esta reivindicación iniciada por el SUP pidiéndole que su apoyo por ser una medida social de gran importancia para la base del colectivo que mejoraría las pensiones de los compañeros, orfandad, viudedad.

FALTA DE PERSONAL

Somos conscientes de la difícil situación que atraviesa el PN a nivel nacional, con escasez de personal en la mayoría de las dependencias.

Según los datos de julio de 2018 hay 63.777 funcionarios en el PN mientras el CPT actual es de 82.045 funcionarios. Ello supone que el nivel de ocupación de puestos de trabajo a nivel nacional es de un 77,73%.

Las convocatorias de empleo público para el año 2017 fue de 3201, para el año 2018 fue de 2900 plazas.

Es fundamental aumentar la oferta de empleo público para la PN para el año 2019 y año 2020 para poder paliar la situación, así como es necesario que se tenga en cuenta el déficit de personal de las comisarías, a la hora de asignar funcionarios policiales tanto recién jurados, como funcionarios en prácticas.

ACTUALIZACION CPT

El CPT es el documento básico donde se plasma la organización y estructura de la Administración.

Existe la imperiosa necesidad de actualizar el CPT y adecuarlo a las necesidades reales y actualidad delincriminal, adaptado a un modelo policial que a día de hoy está obsoleto y anticuado y no es acorde con los tiempos en que vivimos.

Consideramos que es necesario catalogar a los Operador de Sala ya que tal y como se reseñaba anteriormente, se trata de Puestos en los cuales es necesario recibir un curso formativo específico para manejo de la aplicación Séneca. Se trata de funciones de especial responsabilidad por la rapidez y concentración necesarias para dar respuesta inmediata y traslado de los Servicios a las Unidades Operativas. En el caso concreto de la comisaría local de Vigo, urge la necesidad de convocar el puesto de Jefe de Sala del 091.

SISTEMA DE JORNADA LABORAL

Resulta urgente la modificación del actual sistema de jornada laboral (Circular DGP de 18 diciembre 2015), en base a lo siguiente:

La implantación del nuevo sistema de Turnos Rotatorios ha producido una serie de problemas en su aplicación práctica que ha destrozado pilares fundamentales del servicio policial (la gestión de 11 grupos, turnos o equipos, ha producido la rotura de las patrullas estables en cuanto a compañero de patrullaje, en cuanto a la zona o sector de patrulla, y en cuanto a la relación mando – policías, puesto que con este sistema ya no existen unidades menores estables, entrando de servicio varios de esos grupos, turnos, equipos entremezclados, sin un jefe estable.

A su vez, produce como resultado un sistema desproporcionado de personal en los diferentes turnos de trabajo, con lo que resulta imposible que el personal de cada uno de los tres turnos de servicio diarios (mañana, tarde, noche) sea proporcional o pueda adaptarse a las diferentes necesidades de cada día y turno.

Otro problema importante está relacionado con el punto anterior y es el desfase en un catálogo confeccionado para 5 turnos.

Regulación de la jornada laboral para las Unidades Especiales: GOES, UIP...

En cuanto a los GOES:

El Grupo Operativo Especial de Seguridad cuenta entre sus funciones recogidas en la Resolución de 27 de diciembre de 1989, sobre normas “provisionales” de actuación, las siguientes:

- Actuación en los primeros momentos y hasta que intervenga el GEO, en la liberación de personas secuestradas o tomadas como rehenes.

- Reducción o neutralización de los integrantes de bandas terroristas y grupos armados y de delincuentes peligrosos.
- Ejecución de los dispositivos de protección de personas y bienes que se les encomiende y que precisen una especial cualificación.

El cumplimiento de estas funciones requiere de los Grupos Operativos Especiales de Seguridad de una disponibilidad de 24 horas. La falta de personal y de una jornada laboral específica que regule dicha situación ha provocado que un número insuficiente de funcionarios asuma esta responsabilidad. Los protocolos de actuación de estos grupos, están conformados para ser ejecutados por la mayoría de sus miembros (sino todos) en interés de una mayor efectividad en los resultados y seguridad de sus actuantes. Debido a esta situación, el personal, durante todos estos años, ha asumido una carga de trabajo que debería haber sido distribuida en un número mayor de funcionarios, y por ello se ven expuestos a un horario abusivo y nada conciliador con la vida familiar. Así mismo, tampoco ha sido reconocido en el Complemento Específico Singular que, como recoge la normativa, “retribuye las condiciones particulares o singulares de algunos puestos de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, responsabilidad, peligrosidad o penosidad”, existiendo un agravio comparativo con respecto a otras especialidades.

Incumplimiento de la convocatoria de la mesa de seguimiento: según la normativa debe reunirse cada 6 meses. Evidentemente, este junto con otros aspectos de la norma se está incumpliendo.

FALTA DE MEDIOS

Demandamos medios intermedios de defensa, tales como las pistolas eléctricas que serían de gran utilidad en agresiones cuyo uso del arma reglamentaria sería desproporcionado y el empleo de la defensa ineficaz.

Tenemos un problema grave con la reposición de las prendas de uniformidad. Existen casos de compañeros que han pedido un jersey o unas botas (minutas registradas hace un año) y todavía no han recibido su prenda.

También es preciso crear grupos para luchar contra los delitos tecnológicos con formación y medios necesarios para enfrentarse a esta realidad delincencial que va en aumento.

ABONO 12 MENSUALIDADES EN CONCEPTO DE TURNOS ROTATORIOS

Se solicite que la DGP abone el concepto de turnos rotatorios los 12 meses del año. Que se impartan las instrucciones oportunas para evitar que se siga llevando a cabo este derecho abalado por la Justicia con sentencias estimatorias por parte del TSJ de Andalucía, Cataluña, País Vasco, Galicia o Madrid.

PROTOCOLO SUICIDIOS Y BIENESTAR PSICOLÓGICO DE LOS POLICÍAS

Ante la preocupación por el incremento de los casos de suicidio en el Cuerpo, en marzo de 2015, desde el SUP se impulsó la creación de un recurso psicológico llamado ViveCNP cuyo principal objetivo era instar a la DGP a la publicación y aplicación de un protocolo de anti-suicidios en el ámbito de la Policía Nacional y de una serie de iniciativas encaminadas a mejorar el bienestar psicológico de los agentes. Tras varias reuniones de trabajo con el objetivo de perfilar y consensuar los términos del Protocolo, desde el mes de noviembre, las negociaciones se encuentran paralizadas. En lo que va de año, llevamos 7 casos de suicidio en el Cuerpo, de los cuáles, 4 eran funcionarios en Activo. La tasa de suicidios duplica la media de la población civil, produciéndose, desde el año 2000, 162 casos.

INHABILITACION ESPECIAL

El artículo 42 del CP, dice que “la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público produce la privación definitiva del empleo o cargo sobre el que recayere, aunque sea electivo, y de los honores que le sean anejos. Produce, además, la incapacidad para obtener el mismo u otros análogos, durante el tiempo de la condena. En la sentencia habrán de especificarse los empleos, cargos y honores sobre los que recae la inhabilitación.

Consideramos desproporcionado que una actuación profesional, que pudiera tener un reproche penal o disciplinario, suponga la expulsión definitiva del CNP por causa de una inhabilitación especial, aunque sea solo de un día. La exposición jurídica de cualquier otro funcionario no es la misma que la de los Policías.

Es perfectamente entendible que cuando se produce una condena por un delito muy grave que afecte a un Policía, es natural que tras la sentencia condenatoria con inhabilitación especial pueda ser expulsado del Cuerpo, pero cuando se trata de actuaciones profesionales, no.

COMISION DE SERVICIOS Y ATF

COMISIONES DE SERVICIO

La concesión de una comisión de servicio injustificada, es una de las grandes injusticias que sufre nuestro colectivo, y la principal causa de desmotivación e indignación por parte de compañeros que ven como otros policías mejor posicionados, echan por tierra los años de espera para alcanzar el destino deseado, viendo seriamente comprometidos sus derechos y sus expectativas en lo concerniente a la conciliación familiar, situación que se ve agravada en los últimos años, en los que apenas se han convocado vacantes en los CGM.

Consideramos que se debería actuar con transparencia y objetividad en la concesión de las comisiones de servicio, desarrollando una reglamentación propia que regule su concesión bajo criterios de transparencia y objetividad, en detrimento de la discrecionalidad del Órgano Competente.

ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES

En el CNP, los funcionarios que realizan sustituciones para desempeñar puestos de trabajo de superior categoría, lo hacen mayoritariamente, sin ningún tipo de bonificación. No está regulado ni previsto que cuando un funcionario disfruta de sus vacaciones, o tiene que ser sustituido por cualquier circunstancia, por alguien de inferior categoría, cuente de oficio con los reconocimientos efectivos a quien sustituye.

Algo que no sucede de igual manera en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como la Guardia Civil, donde existe una norma reguladora de situaciones, donde se contempla la sucesión de mando accidental o interina, o la sustitución de mando. Si, por ejemplo, el Teniente tiene que sustituir a un Capitán, por ausencia del mismo, debido a permisos, vacaciones, etc., el puesto siempre se sule de manera automática, y está previsto que quien lo sustituye, no solamente perciba el complemento específico que realmente está ejerciendo, sino que además, se le abona una bonificación por ejercerlo al sustituir al superior, con la correspondiente constancia en su expediente.

En la DGP urge el desarrollo de una norma que evite esta situación injusta, a la que se ven abocados muchos profesionales cuando son asignados a prestar sustituciones en un puesto de mayor categoría y responsabilidad, sin la correspondiente retribución económica, ni reconocimiento profesional, teniendo como única salida para que le reconozcan ese derecho, la judicial.

LEY DE ABUSOS POLICIALES

Consideramos que la retirada del Recurso de Inconstitucionalidad es, en primer lugar, una decisión inaceptable, porque al resultar posiblemente afectados principios constitucionales de la mayor relevancia y derechos fundamentales de los ciudadanos, debe ser el debate técnico en esta instancia, y no una negociación política, el escenario en el que se resuelva la cuestión.

En segundo lugar, porque entendemos que estas normas, vienen a colaborar de manera principal en la elaboración de ese “relato de conflicto”, construido al gusto y en nombre de una convivencia que no está amenazada y que sólo lo estuvo durante décadas por los que ejercieron la violencia de manera organizada, sistemática e indiscriminada para forzar al Estado a aceptar sus exigencias.

Y en tercer lugar porque no puede desconocer el Gobierno que una normativa análoga, aunque de rango reglamentario, fue anulada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en recurso interpuesto por la Abogacía del Estado a petición de la Delegación del Gobierno en Euskadi.

DISTINTIVO DE PERMANENCIA EN EL NORTE

Impulsar la creación de un distintivo de reconocimiento para todos aquellos miembros de la PN que han prestado servicio en el País Vasco.

DIETAS

Tanto la cantidad, que lleva sin actualizarse desde el año 2005, como el método de justificación, y las diferencias económicas que existen por escalas, es un modelo ya desfasado.

Se debe instar a la actualización de este procedimiento, así como de las cuantías a abonar y que se cree/modifique un sistema específico para las FFCCSSEE.

INFRAESTRUCTURAS

Rehabilitación y en su caso nueva construcción de Instalaciones policiales. Un alto número de edificios policiales se encuentran en un estado deplorable, con el consecuente riesgo para los funcionarios y demás personal que allí trabaja, así como para el ciudadano que acude a los mismos con la finalidad de realizar diferentes gestiones. La imagen de penosidad de estas instalaciones oficiales del Estado de una de las instituciones mejor valoradas por los ciudadanos es, cuanto menos vergonzosa.